lo aceptte y se obligue en forma

Estando en este estado entro en este ayuntamiento el Br. Dn. Alonso de la Flor y Cañamero del avito de Sr. Santiago Cura Propio de la Parroquial desta villa Vicario y Visitador en ella y su partido y junto con este Consejo hizieron los nombramientos siguientes

Mayordomos de las Venditas animas

Reelixieron de un mismo voto y comun parezer por Mayordomos de la Cofradia de las Venditas animas a D. Juo. Mz. Ramos y a D. Diego Mz. Aledo vezinos desta villa y acordaron se les notifique lo aceptte y juren

Mayordomo de Sr. San Sebastian

Reelixieron a si mismo por mayordomo de la hermita de Sr. San Sebastian a Lazaro Halcon vezino desta villa a quien se le notifique lo aceptte y juren

Leyose ante dho. señor Vicario y Consejo una petizion dada por Lazaro Halcon mayordomo de la hermita de señor San Sebastian en que pidese le conceda lizencia para hazer en dha. hermita una casulla estola y manipulo del tafetan doble que a fabricado de la limosna de la seda que a recoxido y tambien para hazer un alba = y visto por dhos. señores le concedieron la dha. lizencia y acordaron se le pase en quenta el gasto que en ello hiziere en la que diere de su Mayordomia y assi lo acordaron y firmo dho. Sr. Vicario =

Alonso Joseph de la Flor

Y prosiguiendo en este cabildo, se acordo en el que lo procedido de las propiedades vendidas para hazer pago al caudal del posito se cobre y ponga en poder del depositario